

# AFP: Proceso para retiro del 25% de los fondos será más rápido

La **Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)** expresó que el retiro de hasta el 25% de los fondos privados de pensiones que realicen los afiliados, será más ordenado y eficiente, permitiendo que los aportantes puedan acceder a su dinero de manera más rápida, pero sobre todo segura.

Así lo indicó Elio Sánchez, Superintendente Adjunto de AFP, quién señaló que para alcanzar este objetivo la **SBS** tomó diversas medidas que buscan solucionar los problemas que se presentaron en los retiros anteriores. *“Un primer aspecto se relaciona a la información que debe recibir el afiliado, y para ello las **AFP** tienen la obligación de informar por todos sus canales disponibles el cronograma para que los afiliados puedan presentar su solicitud. Asimismo, pedimos a los afiliados que sigan este calendario a fin de viabilizar el proceso para el retiro”*, apuntó

Otra de las medidas adoptadas ha sido ampliar los canales para el retiro de los fondos. Para este retiro se cuenta con 16 entidades financieras, de manera que el afiliado podrá escoger la entidad que le sea más conveniente. Adicionalmente, se adoptaron medidas para facilitar el uso del dinero electrónico que es una opción que está en evaluación para acceder a los fondos.

Asimismo, Sánchez hizo un llamado a los afiliados para que

revisen el cronograma de presentación de solicitudes, a fin de que este sea más rápido y no se genere congestión, y en la medida de lo posible, hacer todo de manera virtual para cuidar su salud, respetando las medidas de emergencia dictadas por el Gobierno para mitigar el avance del **COVID-19**. “Como **SBS** vamos a seguir trabajando por dar la mejor orientación para que los afiliados no solo puedan acceder a su dinero, sino que puedan tomar decisiones bien informadas”.

## Consideraciones

Para el proceso de solicitud de retiro de hasta el 25% de los fondos privados de pensiones es importante que tenga en cuenta lo siguiente:

- Este retiro es único y exclusivamente para personas que han cotizado al Sistema Privado de Pensiones. No se incluye aportantes de la **ONP**.
- El afiliado tiene que ingresar a la página habilitada para solicitar el retiro el día indicado en el cronograma y podrá escoger la entidad financiera de su preferencia.
- El afiliado decidirá el uso que dará al dinero que retira de su fondo de pensiones. Por eso, la **SBS** coordinó con el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** la emisión del Decreto de Urgencia N° 056-2020 que le da intangibilidad a los fondos que sean depositados en las

cuentas abiertas bajo este decreto.